



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), cinco (5) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : SUCESION INTESTADA
Demandante : ANGELA MARIA PEREZ LOPEZ y OTROS
Causantes : JESUS LUCIANO PEREZ CABRERA
Radicado : 2022-022

Atendiendo lo informado por el doctor **ROLANDO FABIO NUÑEZ SANTA**, respecto a la imposibilidad de aceptar la designación realizada por el despacho como curador ad litem, es menester relevarlo de cargo y designar a la doctora **KAREN DANIELA ARCINIEGAS MARTINEZ** como curador ad-litem de **TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO**, abogado en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 3º del artículo 154 del Código General del Proceso.

Por Secretaría sírvase proceder de conformidad, librando la respectiva comunicación, al correo electrónico kdam_1620@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ